

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 —
Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**PARTES OFICIALES**

El Mayordomo Mayor de S. M. comunica a esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Señor: El Decano de los Médicos de Cámara de S. M. me dice, en parte de este día, lo siguiente: «Excelentísimo Señor: Tengo el profundo sentimiento de participar a V. E. que esta madrugada, a las dos y media, ha fallecido, en este Real Palacio, S. M. la Reina Doña María Cristina, a consecuencia de un ataque de angina de pecho. Lo que poseído del mayor dolor participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio, 6 de Febrero de 1929.—El Duque de Miranda.» «Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

El Gobierno de S. M. (q. D. g.), al comunicar al país noticia tan infausta, le invita a exteriorizar ante el cadáver de la Augusta Señora, cuya alma privilegiada Dios habrá acogido, el dolor que seguramente le embarga ante la pérdida de quien, sobre culminar todas las virtudes de esposa y madre, sentir y practicar la caridad en medida insuperable, sobrellevó con entereza, dignidad y amor la carga de regir la Nación en días difíciles.

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para manifestar S. M. el Rey (q. D. g.) el profundo dolor por la muerte de su virtuosa y amada madre, Su Majestad la Reina Doña María Cristina (q. e. g. e.), ha resuelto S. M. que desde hoy se vista la Corte de luto por un año: los seis primeros meses, de riguroso, y los otros seis, de alivio.

Los Oficiales generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, así como los funcionarios del Estado llevarán, como distintivo, en los uniformes, un brazal negro de crespón, de ocho centímetros de ancho, en el brazo izquierdo, por encima del codo, y los Oficiales generales, guante negro, con arreglo a la Real orden de 25 de Mayo de 1836.

El luto sin uniforme será el ordinario, de traje y guante negro y gasa en el sombrero.

De Real orden, acordada en Consejo de Ministros, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Febrero de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de ...

El Mayordomo Mayor de S. M. dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde) me ordena poner en conocimiento de V. E., para la asistencia del Gobierno, que el viernes 8 del corriente, a las ocho y media de la mañana, tendrá lugar una misa de cuerpo presente, en la Real Capilla, inmediatamente antes del levantamiento y traslación del cadáver de Su Augusta Madre la Reina Doña María Cristina, al Panteón del Real Monasterio de El Escorial.

Su Majestad me ordena igualmente invitar, por el digno conducto de V. E., a la traslación del cadáver, desde este Real Palacio a la Estación del Norte, el día 8 del corriente, a las nueve y media de la maña-

na, a los Capitanes generales del Ejército y Armada, Directores generales de las Armas, Generales en servicio activo y Presidentes de los Altos Tribunales, e igualmente a Comisiones de los Centros Consultivos y demás Corporaciones del Estado y Autoridades que V. E. estime procedente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio, 6 de Febrero de 1929.—El Duque de Miranda.»

Señor Presidente del Consejo de Ministros y Asuntos Exteriores.

El Mayordomo Mayor de S. M. dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Señor: Habiendo fallecido Su Majestad la Reina Doña María Cristina a las dos y media de la madrugada de hoy, ha resuelto S. M. el Rey (q. D. g.) que el Duque de Sotomayor, como Mayordomo Mayor de Su Augusta Madre, se encargue del Real Cadáver, para conducirlo, a las diez y media de la mañana de hoy, desde el cuarto que ocupó en vida a la Real Capilla, en donde ha de quedar a la espectación pública; y que el día 8 del corriente, a las nueve y media de la mañana, le conduzca y entregue, con las formalidades y ceremonias de práctica, al Real Panteón de El Escorial. Lo que de orden de S. M. comunico a V. E. para su inteligencia, y a fin de que por los respectivos Ministerios se haga saber al Gobernador Civil de esta provincia, a la parte Eclesiástica correspondiente y al Capitán general de la primera Región, a fin de que se cubra con tropas la carrera por donde ha de pasar la Comitiva, y para que se tributen al Cadáver, tanto en esta Corte como en El Escorial, los honores que corresponden a su elevada categoría. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio, 6 de Febrero de 1929.—El Duque de Miranda.»

Señor Presidente del Consejo de Ministros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, penden, en apelación, unos autos seguidos por D. José Hermoso Ruiz, con el excelentísimo señor D. Luis Carvajal y Melgarejo y su esposa la excelentísima señora doña María del Carmen Santos Suárez y Guillamas, sobre pago de cuarenta mil doscientas noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses y costas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número doscientos veintisiete.—En la Villa y Corte de Madrid, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho. Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, ante Nos penden en virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandantes apelados, los Estrados del Tribunal por la incomparecencia, en esta segunda instancia, de D. José Hermoso Ruiz; y de otra, como demandados apelantes, el excelentísimo señor don Luis Carvajal y Melgarejo y su esposa la excelentísima señora doña María del Carmen Santos Suárez y Guillamas, mayores de edad, propietarios y vecinos de esta Corte, representados por el Procurador D. Ignacio Corujo y defendidos por el Letrado D. Francisco Bergamín, sobre pago de cuarenta mil doscientas noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses y costas,

Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada el diecisiete de Enero de mil novecientos veintiocho, por el Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en cuanto por ella condenó a los demandados al pago de la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas a D. José Hermoso, como remuneración por el mayor valor que los bienes alcanzarán, y debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia apelada en cuanto condenó a los demandados al pago de seis mil trescientas dos pesetas noventa céntimos, como cantidad suplida por el actor, con el interés legal desde la interposición de la demanda, confirmando igualmente en cuanto desestimó las demás pretensiones del demandante D. José Hermoso y la reconvencción formulada por los demandados, y, en su consecuencia, debemos absolver y absolvemos a éstos de la reclamación importante treinta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas y de las demás cantidades objeto de petición en la demanda, con la excepción de las seis mil trescientas dos pesetas noventa céntimos, y al actor de la reconvencción que propusieron los demandados, sin especial condena de costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia, en esta segunda instancia, del demandante D. José Hermoso Ruiz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix

Alvarez Santullano.—Aurelio Ballesteros.—Joaquín Díaz Cabañate.—José Temes Nieto.—Luis Amado.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Temes Nieto, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha de que certifico. Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido don José Hermoso Ruiz, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar
(A.—166)

Juzgados de primera Instancia**BUENAVISTA****EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha de ayer, en el procedimiento especial su mario que se tramita a nombre de doña Amparo Lambea García y doña Flora Linares Sierra, contra D. Julio Morencos Bernal, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y por el precio de siete mil quinientas pesetas, la finca siguiente:

«Una casa, sita en Carabanchel Bajo, partido judicial de Getafe, de esta provincia, en el sitio denominado «La Glorietta», con frente al Norte, a la calle de Roy, número veinte antiguo, señalada actualmente con el dieciocho moderno; tiene delante de la fachada un pequeño jardín, con verja de hierro y un patio en la parte del testero, ocupando toda la finca una superficie de ciento treinta y cuatro metros sesenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos ochenta y cuatro pies también cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, o sea el Oeste, con lo que fué solar de D. Agustín Castellanos, hoy casa y jardín de D. Servando del Valle, número dieciséis de la calle de Roy; por la izquierda, al Este, con casa y jardín de D. Cristóbal Hernández, número veinte de la misma calle, y por el testero; al Sur, con casa que fué de D. Victoriano Campos hoy de sus herederos, y que tiene su fachada a la calle de la Cooperación, número diecisiete.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Buenavista, se ha señalado el día veinticinco de Marzo próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: Que no se admitirán posturas, que no cubran el indicado precio o tipo de la subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, por lo menos, el

diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores, al crédito de las actoras, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del rematante, y que los autos con la certificación de títulos y cargas, expedida por el señor Registrador de la propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose también que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que ellos resulta.

Madrid, cinco de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—183)

CENTRO**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos que se siguen en la Secretaría del que refrenda por el procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Manuel del Río Bengoechea, contra D. Bonifacio Salmerón Alcantarilla, sobre pago de pesetas, importe de un préstamo con hipoteca sobre una finca sita en esta Capital y su calle del General Arrando, veintidós duplicado, hoy veintidós bis, en construcción, que constará de simisótanos, bajo, cinco plantas y ático o sotobanco; se hace saber por medio del presente a los acreedores posteriores D. Maximino Cerezo de Grado, D. Pedro Cebrián Navarro, D. Fernando Martín de Vidales y Orueta, D. Bernardino Jesús Ridruejo Ruiz Zorrilla y representaciones Electro-Mecánicas (S. A.), la existencia de dicho procedimiento para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta de la mencionada finca o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor, sus intereses y costas.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio de los indicados acreedores se les hace tal notificación por medio del presente, a los fines y efectos expresados, que firmo en Madrid, con el V.º B.º del señor Juez a cinco de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Rodrigo

(A.—181)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos de juicio universal de acreedores de D. Jacinto Mazón Alcaraz, promovidos por el Procurador D. Saturnino López del Olmo, en nombre y representación del Banco Anglo-Sud-Americano, se hace público que por auto dictado en diecisiete de Enero último fué declarado el D. Jacinto Mazón Alcaraz en concurso de acreedores, quedando, en su virtud, incapacitado para la administración de sus bienes, previniéndose por el presente edicto que nadie haga pa-

gos a dicho concursado, bajo apercibimiento de tenerlos por ilegítimos, debiendo, en todo caso, hacerlos únicamente al Depositario Administrador nombrado D. Joaquín González Salido, que tiene su domicilio en la calle de Monte Esquinza, número siete duplicado, siendo extensivo el presente para hacer saber al referido concursado D. Jacinto Mazón Alcaraz, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, que, dentro del término de diez días, presente una relación de sus acreedores, con expresión de fecha, procedencia y domicilios de los mismos, así como la Memoria, consignando las causas que hayan motivado su declaración de concurso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, primero de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Rodrigo

(A.—176)

CONGRESO**EDICTO**

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Salvador Cánovas Cervantes, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca:

Un edificio destinado a redacción e imprenta del periódico *La Tribuna*, sito en esta Corte y su calle de Jardines, señalado con los números cuatro, seis y ocho, manzana doscientos noventa y uno, correspondiente al distrito judicial y municipal del Centro, y a la demarcación de la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte. Consta de planta baja y dos altas, y otro de sotobancos en la segunda crujía del edificio, distribuidas: la baja, en tres departamentos, uno, dedicado a vestíbulo y escalera, y los otros dos a emplazamiento de máquinas, y un pequeño patio de ventilación; la planta segunda se destina a despachos, sala de redacción y departamento de lino y tipos, y la planta tercera o departamentos, anejos al servicio del periódico, así como la planta de sotobancos, comunicándose todas ellas por escalera principal y por otra de servicio llamadas de elice; linda: por su frente o Norte, con la calle de Jardines; por la derecha, entrando, u Oeste, con la casa número dos de la misma calle, y treinta y cuatro por la de la Montera, propiedad de doña María del Carmen Arnao de Torres; por la izquierda, al Este, con la casa número diez de dicha calle de Jardines, y por la espalda o Sur, con las casas números treinta y treinta y dos de la calle de la Montera. Los lados descritos miden: el primero o línea de fachada, veintidós metros con treinta centímetros; el segundo, que con el tercero y cuarto forman la medianería derecha, forma

con el anterior un ángulo recto y mide tres metros con cincuenta y cinco centímetros; el tercero con el segundo forma un ángulo recto, midiendo noventa centímetros; el cuarto con el tercero forma un ángulo recto, siendo su longitud de seis metros con cincuenta centímetros; el quinto o medianería del fondo, es sensiblemente paralelo al de la fachada y su longitud es de dieciocho metros con ochenta y cinco centímetros, y el sexto, que cierra el perímetro, mide once metros, formando con el primero y quinto, ángulos agudo y obtuso respectivamente. Las anteriores líneas forman un polígono irregular de seis lados, cuya superficie plana y horizontal es de doscientos nueve metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros, equivalentes a dos mil seiscientos noventa y ocho pies cuadrados y ochenta y siete décimos.

Tasada por los interesados en ciento cincuenta y cuatro mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de Febrero próximo, a las once horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos, con los que deberán conformarse sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Por mi compañero Sr. Novella,
Luis Moliner
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis de Blas
(D.—14)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de Antonio Aguilar y en la Sección segunda del juicio de quiebra de D. Félix Moreno Sobrino, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, varios géneros y enseres y maquinaria para la elaboración de chocolates, tasados en catorce mil ochocientos veinticuatro pesetas.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte del actual, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: que el tipo del remate es el del importe de la tasación,

no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Los bienes que se subastan están en poder de la Sindicatura de la quiebra, compuesta por D. Manuel Llaguno, Atocha, cuarenta y cinco; don Juan Vázquez, Bravo Murillo, veinte; D. Juan Cueto, Almagro, cuarenta.

Dado en Madrid, a dos de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Elola
(A.—180)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que, con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se tramita a instancia de don Antonio Turón y Boscá, como concesionario de D. Francisco Carrasco y Cabezuela, para la efectividad de un préstamo hecho a D. Antonio y doña Emilia González Riofrío, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es:

Una casa en construcción sita en Madrid y su calle de Goya, número noventa y tres provisional, con vuelta en chaffán a la de Fuente del Berro, que consta de sótanos, planta baja, cinco superiores y una de sotabanco, sobre un solar que linda: su fachada, a la calle de Goya, al Sur; otra de sus fachadas, al Este, con la calle de la Fuente del Berro, que es su derecha entrando; el chaffán del enlace de ambas fachadas forma, al Sureste, una línea de cuatro metros; por la izquierda, entrando, con relación a la calle de Goya, al Oeste, con la casa número noventa y uno provisional de la calle de Goya y parte del solar de donde se segrega; el testero, al Norte con relación a la calle de Goya, con terrenos propiedad de D. Luis de la Mata y Martínez, y al Noreste, con terrenos que fueron de los Milicianos Nacionales, cerrando el perímetro un pequeño lado de treinta centímetros de longitud, al Norte, con el mismo lado anterior. Encierra su perímetro una superficie de trescientos un metros cuadrados, cincuenta y cuatro decímetros, equivalentes a tres mil ochocientos ochenta y tres pies cuadrados y ochenta y tres décimas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de Marzo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: Primero. Que la finca referida sale a subasta por el tipo de trescientas mil pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior al mismo. Segundo. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar. Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento

treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrandante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor en el referido procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Elola
(A.—173)

HOSPITAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el rollo formado en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte para sustanciar el recurso de apelación interpuesto por D. Juan Ayala contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de dicho distrito en el juicio verbal contra dicho señor, seguido por D. José Velasco Fresnedo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—El señor don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rassa, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma. Habiendo visto los autos de juicio verbal a que este rollo se refiere, seguidos ante el Juzgado municipal de este distrito, y pendientes, en virtud de apelación, entre partes: de la una, como demandante y apelado, D. José Velasco y Fresnedo, y, como demandado y apelante, D. Juan Ayala, ambos de esta vecindad, sobre pago de doscientas sesenta pesetas, intereses y costas,

Fallo:

Que debo confirmar y confirmo, con imposición de las costas de esta instancia, a la parte apelante, la sentencia que, en veintitrés del pasado Octubre, fué dictada por el señor Juez municipal de este distrito en el juicio verbal a que este rollo se refiere, y por la que se condena a D. Juan Ayala, a quien se declara confeso, a que pague al demandante D. José Velasco Fresnedo Jornalero la cantidad de doscientas sesenta pesetas por el concepto reclamado, con más el interés legal de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual, desde la fecha de la presentación de la demanda hasta su completo pago, y al de todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se comunicará al Juzgado municipal de este distrito, con devolución del juicio verbal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fabié.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Juan Ayala, que tuvo su domicilio en la calle de Augusto Figueroa, número ocho, y que actualmente se desconoce cuál sea, y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente cédula, que firmo en Madrid, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S. del señor Argote,

Cándido Rodríguez
(Núm. 3.571) (A.—179)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Isidro Urriza Pardo, representado por el Procurador D. Félix Alonso Serna, contra D. Jesús Segura Bravo, sobre pago de tres mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de once mil trescientas treinta y seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos, unos ciento veintiocho mil doscientos ladrillos, la mitad de los cuales están invertidos en la construcción de la finca. Mil bloques de ladrillo, cemento, rastreles, piedra y la construcción que existe en una obra situada en la calle de Bravo Murillo, número doscientos cinco y doscientos siete, cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho del actual, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, y que los referidos efectos se encuentran depositados, parte de ellos, formando unas edificaciones, en poder de D. Antonio Huertas, guarda de la obra, en la calle de Bravo Murillo, número doscientos cinco y doscientos siete, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, cuatro de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José González Llana
(A.—182)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día dos del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos promovidos por D. Francisco Ordóñez Villarreal, para hacerse cobro, por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, de un crédito hipotecario de sesenta mil pesetas, intereses y costas, que hizo a D. Emilio de Juan París en escritura otorgada ante el Notario de esta Corte D. José María de la Torre, con fecha diecinueve de Abril de mil novecientos veintiocho, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento que lo fueron para la primera, las fincas hipotecadas por D. Emilio de Juan París, en garantía de aquel préstamo, que, conforme a los antecedentes que obran en los autos y a la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad correspondiente, son las siguientes:

Finca número 3.545 del Registro de la Propiedad del Mediodía.—Una casa de reciente construcción, sita en esta Corte y su calle de Narváez, señalada hoy con el número sesenta y dos, con fachada también a la del Alcalde Sáinz de Baranda, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, que consta de plantas baja, principal, primera, segunda y tercera, que mide trescientos veintiún metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento cuarenta y nueve pies cuadrados, cuya demás descripción y antecedentes constan en los autos.

Finca número 3.544 del indicado Registro.—Otra casa de reciente construcción, sita también en esta Corte y su calle de Narváez, señalada hoy con el número trece de la inmediata calle del Alcalde Sáinz de Baranda, que consta de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, cuyos linderos y demás circunstancias constan igualmente en los autos, y mide doscientos sesenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos sesenta y un pies doce centésimas y veinticuatro milésimas de pie cuadrado.

Para su remate, que se ha señalado el día cuatro de Marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que la primera de las indicadas fincas sale a subasta en la cantidad de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, y la segunda en veintiséis mil doscientas cincuenta; que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra las expresadas sumas; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, por lo menos, de la cantidad por que cada una de las fincas salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones, pudiendo hacerlo por separado y en conjunto; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, para que puedan ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el precio de éste, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los quince días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, a dos de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. D.

Carlos Isaac

Fernández Quirós

(D.—15)

TORRELAGUNA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido judicial,

Por el presente se hace saber: Que en autos de juicio de abintestato promovidos y seguidos de oficio por fallecimiento de doña Fernanda García, en virtud de providencia de esta fecha dictada en la pieza de declaración de herederos, he acordado anunciar como se verifica, la muerte, sin testar, de expresada finada, natural de Robledillo de la Jara, viuda, sin hijos y de setenta y seis años de edad, hija natural de doña Nicolasa García, la cual falleció en El Atazar, el día 31 de Mayo último, y habiéndose publicado anteriormente edicto, por término de treinta días hábiles, sin que haya comparecido persona alguna a reclamar dicha herencia, se hace un segundo y último llamamiento a medio del presente, a fin de que los que se crean con derecho a la misma comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de veinte días; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelaguna, a 22 de Enero de 1929.

El Secretario,
(Firmado)

El Juez de 1.ª instancia,
Jaime Núñez

(Núm. 217) (C.—37)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

CÉDULA DE CITACIÓN

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Alfonso Soto, en nombre de la Sociedad Hispano Americana «Gastonorge», contra D. Eduardo Gómez y D. Antonio Luna, éste en ignorado paradero, sobre pago de pesetas; se ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio verbal, el día ocho de Febrero, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, a cuyo acto deberán concurrir las partes, con los documentos, testigos y demás pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación al demandado D. Antonio Luna, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien se apercibe de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía sin volverle a citar, expido la presente en Madrid, a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Mario Serratacó
(A.—175)

LATINA

EDICTO

Don Fernando Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado a instancias de D. José Guri, contra D. Carlos Frapp, sobre pago de novecientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos y costas, ha recaído la sentencia que literalmente copiada su cabeza y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Sr. D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Latina.—Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de una, como demandante, D. José Guri Fonrs, mayor de edad, industrial, y de esta vecindad; y de otra, como demandado, D. Carlos Frapp, mayor de edad, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado D. Carlos Frapp a que, una vez que esta sentencia sea firme, pague a D. José Guri Fonrs la suma de novecientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos que le reclama, con más las costas y gastos de este juicio, que expresamente impongo a dicho demandado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gil.—Fué publicada en el día de su fecha.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve.—Fernando Gil.—Ricardo López Barroso.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que sirva de notificación en forma al demandado D. Carlos Frapp, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

Fernando Gil

(A.—177)

EL PARDO

En virtud de providencia del señor Juez municipal de este Real Sitio, en expediente de juicio de faltas por lesiones a Trinitario López, se cita, por el presente, a Fernando Joaquín Bellido, cuyo domicilio se ignora, para que, a los catorce días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las once horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado para que asista al acto del oportuno juicio de faltas, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará perjuicio.

Real Sitio de El Pardo, a 11 de Enero de 1929.

El Secretario,

Donato Puertas

(Núm. 82)

(B.—76)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general, con los números 261.902 de entrada y 104.901 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Francisco Moreno Martínez, como garantía de la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 85 al 89 de la carretera de Murcia a Granada, importante 4.000 pesetas en Deuda Amortizable 5 por 100, y a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Murcia, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos

meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 4 de Enero de 1929.

El Ordenador de Pagos,
Alejandro Ruiz de Tejada
(A.—174)

COMANDANCIA DE CARABINEROS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la cartera nombramiento número 6.028, correspondiente al Carabiniere de esta Comandancia Tomás del Valle Valtierra, se ruega por el presente anuncio a quien la hallare, la entregue a personal de este Instituto o, en su defecto, al Alcalde de la localidad en que sea encontrada, para remitirla a esta Comandancia de Madrid, quedando por lo tanto nulo el referido documento.

Madrid, 22 de Enero de 1929.

El Teniente Coronel primer Jefe,
P. A. y O.

El Comandante Jefe del Detall,
J. Manuel Aranda

(Núm. 177)

(O.—29)

ORENSE

Don Manuel García del Moral y Sánchez, Teniente Coronel, primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Orense,

Hago saber: Que habiéndose extraviado el nombramiento de Carabiniere Manuel Doval Vidal, número 1.982, expedida en 6 de Septiembre de 1921, se anuncia por el presente para que, en el caso de ser hallado, sea entregado en las oficinas de esta Comandancia de Carabineros, quedando nulo y sin efecto alguno el expresado documento.

Orense, 17 de Enero de 1929.

El Teniente Coronel primer Jefe,
Manuel García del Moral

(Núm. 151)

(O.—30)

ABANTOS (S. A.)

CONCURSO de edificación de una primera serie de quince casas en el barrio de los Reyes, del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, primera zona de su Parque urbanizado.

Se convoca a concurso público para realizar estas edificaciones.

Las proposiciones se ajustarán a las bases, memorias, pliego de condiciones y planos que, suscritos por el Arquitecto Jefe, D. Amós Salvador, estarán de manifiesto en las oficinas en Madrid, Montalbán, 18, todos los días laborables del 10 al 28 de Febrero actual, y horas de diez a doce y de dieciséis a veinte.

El Secretario,

Agustín Calvo

El Presidente del Consejo
de Administración,

José Toral

(A.—178)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202